

*Moreira
S. C. & H. Ltda
nd*

3399
*OK ingresado
20/12/11
pda*
46103

Manta, Diciembre 8 del 2011.

**Ing.
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-**

De mis Consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de Accionistas, la transferencia que a continuación detallo, de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTAMARIANITA S.A.**

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
BERMUDEZ MEDINA PEDRO ABDON	130543192-4	BERMUDEZ MOREIRA LUIS JAVIER	131336400-0	4

Cabe indicarle que tanto Cedente como Cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

La acción tiene el valor de US\$1 cada una.

Atentamente,

Hector Muentes
**HECTOR MUENTES POSLIGUA
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
SANTAMARIANITA S.A.**





CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 8 de Diciembre del 2011, cedo 4 (cuatro) Acciones Ordinarias y Nominativas que mantengo en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTAMARIANITA S.A.**

Esta Cesión está autorizada por mi cónyuge Olanda Mercedes Moreira Sornoza.

Atentamente,

PEDRO ABDON BERMUDEZ MEDINA
C.C. 130543192-4
CEDENTE

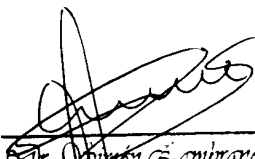
OLANDA MERCEDES MOREIRA SORNOZA
C.C. 130347566-7
CONYUGE DE CEDENTE

LUIS JAVIER BERMUDEZ MOREIRA
C.C. 131336400-0
CESIONARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Manta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once, ante mí, **Doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece el señor **PEDRO ABDON BERMUDEZ MEDINA Y OLANDA MERCEDES MOREIRA SORNOZA**, portadores de su cédula de ciudadanía número **130543192-4**, y **13347566-7**, respectivamente en calidad de **CEDENTES**, y por otra parte el señor **LUIS JAVIER BERMUDEZ MOREIRA**, portador de su cédula de ciudadanía número **131336400-0**, en calidad de **CESIONARIO**, quienes comparecen; con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas estampada en la Cesión de acciones, que antecede. Al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma por el señor Notario, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, una vez que le fue exhibida su firma y rúbrica, aseveraron que estas son las suyas y las única que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, con lo cual concluye la presente diligencia, de todo lo cual, DOY FE.-




Dr. *Simón Zambrano Vincés*
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí